


|                                                                                   |                                                               |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b> | <b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>                                |
|                                                                                   |                                                               | <b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y<br/>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |

Santa Marta, D.T.C.H., enero 26 del 2021

Oficio N° OFIPLANYPAR 10200- 023 - 2021

**ANONIMA**

Asunto: Primera respuesta denuncia de carácter fiscal código Q-47-21-0008, Alcaldía de Guamal, varios contratos.

Concordante con lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 del 2015 la Contraloría General del Magdalena a través de su Oficina de Planeación y Participación Ciudadana apertura denuncia con código Q-47-21-0002 contra la Alcaldía Municipal de Guamal – Magdalena, con base en la información anónima radica por medio virtual a esta entidad.

Las denuncias anónimas no son asumidas con la excepción de aquellas que la información aportada en dicho escrito sea susceptible de verificar. En consecuencia, los hechos que no esten plenamente señalados que permitan su verificación u señalamientos con calificativos personales e irrespetuosos no serán tenidos en cuenta. En este orden de ideas, del universo de hechos denunciados solamente se incluirán en esta denuncia los contratos que son identificados en la base de datos del secop y cuyos hechos denunciados son congruentes con su objeto, ellos son los identificados en el escrito mediante los códigos PS-031120-129, SA-MC-004-2020, CP-005-2020, MC-161220-01, SAMC-011, PS-111220-157, SA-MC-008-2020, MC-231120-01, SA-MC-001-2020, MC-101220-01, PS-041120-145, PS-031120-134, MC-041120-02, PS-031120-127, PS-050620-92, PS-060520-71, PS-100220-21, MC-171120-01.


Se asume el escrito como anónimo porque no esta suscrito por una persona, veeduría o similar que permita ser plenamente identificada y asuma los hechos expresados; fue señalada como la COMUNIDAD DE GUAMAL CANSADA DE LOS ATROPEYOS DE CORRUPCION D ELOS ULTIMOS AÑOS, muy a pesar de que exista un email del cual se remitió, al cual, por fuerza debe existir para utilizar el canal virtual, mas, este no es prueba d existencia como persona o institución de veeduría. La primera respuesta y la respuesta de fondo serán publicadas en la página web de este de control fiscal, en cumplimiento de lo estipulado en la ley 1757 del 2015 y en los principios de transparencia y publicidad que caracteriza las actuaciones de las entidades estatales.

La respuesta de fondo de esta denuncia se tiene el termino legal de seis (6) meses los cuales se contabilizan a partir del 22 de enero del 2021.

  
**ANDRÉS MISAEL HERNÁNDEZ URIBE**

Jefe

Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

|                                                                                                                                            |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Elaborado por: Rahel Goldringer Rodríguez                                                                                                  | Cargo: Profesional Universitario |
| Revisado y aprobado por: Andrés Misael Hernández Uribe  | Cargo: Jefe oficina              |

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744  
*“Control Moderno, Eficiente y Transparente”*